	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


AUTO No. 316

29 DE JUNIO DE 2023

AVOCA CONOCIMIENTO, VINCULACIÓN, CITA VERSIÓN LIBRE, TRASLADA EXPEDIENTE, SOLICITA PRACTICA DE PRUEBAS, TRASLADA INFORME TÉCNICO.

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 082-2019 ADELANTADO POR HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ.

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE OICATÁ.
	<p>-FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA, C.C., N° 7.169.622. Cargo: Alcalde. Email: frankyfonseca@yahoo.es Dirección: Kilómetro 7 vía Tunja - Paipa, Cancha sintética Boyacá Fútbol sala Celular: 3205968603</p>
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	<p>-QUEIMY BRIYITH PAEZ SOLER, C.C., N° 46.385.785. Cargo: Contratista Prestación de Servicios MO-CD-2017-037. Email: briyith4702@yahoo.es Dirección: Carrera 25 # 16 – 61 Barrio el Carmen, Sogamoso Boyacá. Celular: 3142199951</p>
	<p>- MONICA PAOLA SILVA TOVAR C.C., 52.087.180, Secretario General, Carrera 2 N° 32 – 44, torre 1, apartamento 402, Tunja. Correo electrónico: monisitos@hotmail.com. Celular: 3102309120 – 3213437366.</p>
	<p>-CIA. ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A. SEGURO DE MANEJO. Código de Seguro: MO-CD-2017-037</p>
	<p>IDENTIFICACIÓN: Nit. 860.009.578-6 PÓLIZA: No. 39-42-101000670.</p>

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

	VIGENCIA: Desde 15/02/2017 al 15/02/2018.
	VALOR ASEGURADO: \$10.000.000.
	AMPARO: Empleados públicos Oicatá.
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO	VEINTE MILLONES DE PESOS, (\$20.000.000,00) M,CTE.


COMPETENCIA

La Carta Política de Colombia determina en el artículo 272 la facultad de las Contralorías para establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal y recaudar su monto.

La Ley 610 de 2000, artículo 1º, define el Proceso de Responsabilidad Fiscal como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado.

El Artículo 4 de la Ordenanza 045 de 2001 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por objeto <<vigilar la gestión fiscal de la administración del departamento y de los Municipios que le determine la Ley y de los particulares o entidades que manejen fondos de los mismos, en todos sus órdenes y niveles>>. En este orden de ideas, el MUNICIPIO DE OICATÁ Boyacá, se constituye en una de las entidades objeto de control por parte de esta Contraloría.

A través de la Ordenanza N° 039 de 2007, faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, definir y determinar la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal haya sido objeto de observaciones en razón al deterioro del erario público; Indagaciones preliminares y/o Proceso de Responsabilidad Fiscal, identificando los bienes de propiedad de los responsables del menoscabo al patrimonio público y decretar las medidas cautelares correspondientes de Boyacá.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia, artículo 2 relacionado los fines esenciales del estado artículo 60 que fundamenta la responsabilidad de los particulares y de los servicios públicos artículos 123 y 124 sobre la función pública, artículo 209 respecto a la función administrativa y artículos 267 a 274 referentes al control fiscal.

La ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Dirección Operativa de la Contraloría General de Boyacá remite informe de traslado de hallazgos N° 116 del 16 de julio de 2019, con ocasión a la Auditoria realizada en el Municipio de Oicatá, en donde se manifiesta un presunto detrimento fiscal con ocasión de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios MO-CD-2017-037.


Con Auto 090 del 22 de julio de 2019, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, asigna expediente para sustanciar y así continuar con el trámite del Hallazgo contenido en el informe trasladado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Con Auto No. 037 del 27 de junio de 2023, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal resolvió: *Artículo primero: Reasignar al Doctor JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON, el Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo el numero:*

fiscal con ocasión de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios MO-CD-

ITEM	PROCESO	ENTIDAD AFECTADA	CARPETAS
1	082-2019	Municipio de Oicata	1 Cuaderno principal con 275 folios

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Por lo cual se avocará conocimiento por parte del funcionario sustanciador para cumplir con lo resuelto.

Dentro del plenario se observa que MONICA PAOLA SILVA TOVAR C.C., 52.087.180, fungiendo como secretaria de Gobierno ejerció funciones de supervisión del contrato de Prestación de Servicios MO-CD-2017-037, suscribiendo Acta de recibo final del contrato, así como los diferentes informes de supervisión (f,252 al 263) dando cuenta del desarrollo completo de las actividades del mismo.


En esta medida la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá considera que la conducta de **MONICA PAOLA SILVA TOVAR C.C., 52.087.180**, se relaciona con los hechos que aquí se investigan, posiblemente contribuyendo con la producción del presunto daño patrimonial en la medida que informa y recibe la entrega de actividades del contrato que según el hallazgo se entiende como no ejecutadas en su totalidad ni lograron el fin que perseguía referido objeto contractual, conllevando a que el beneficio pretendido para el municipio, posiblemente no se alcanzara, por lo tanto debe ser vinculada formalmente al Proceso 082-2019 como presunto responsable fiscal por los hechos que se han descrito y por los que se adelanta esta investigación.

Por consiguiente, se vincula como presunto responsable fiscal a **MONICA PAOLA SILVA TOVAR C.C., 52.087.180**, haciéndola parte integral de lo considerado en Auto de Apertura a Proceso N° 410 del 25 de julio de 2019, Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal 082-2019.

Con Auto No. 171 del 13 de abril de 2023, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal resolvió requerir a ente universitario para la práctica de prueba consistente en informe técnico.

Con ocasión del cumplimiento del referido auto, la Universidad Santo Tomas, Facultad de Contaduría Pública, remitió respuesta al oficio comisorio N° 20232100604, enviando el Informe Técnico requerido el 22 de junio de 2023.

Auto de Apertura a Proceso N° 410 del 25 de julio de 2019, Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal 082-2019.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

FRANKLIN ARIEL FONSECA SALAMANCA C.C., 7.169.622, en su versión libre fechada 19-04-23, solicito informe técnico a emitirse por profesional en Contaduría Pública.


Que la ley 1474-2011 establece:

“ARTÍCULO 117. Informe Técnico. Los órganos de vigilancia y control fiscal podrán comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos que se relacionen con su profesión o especialización. Así mismo, podrán requerir a entidades públicas o particulares, para que en forma gratuita rindan informes técnicos o especializados que se relacionen con su naturaleza y objeto. Estas pruebas estarán destinadas a demostrar o ilustrar hechos que interesen al proceso. El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo.”

Por lo anterior y en cumplimiento del art 29 de la Constitución Política y en garantía del derecho de defensa y contradicción a que tienen derecho los vinculados se hace necesario el traslado del contenido del mencionado Informe Técnico titulado: ***“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MO-CD-2012-037, DEL MUNICIPIO DE OICATÁ DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017”***, del con el fin de que los implicados ejerzan su derecho de Defensa y Contradicción presentando sus respectivas objeciones si a bien tienen lugar.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 610 de 2000, se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación en la presente apertura a proceso de responsabilidad fiscal.

1. El Municipio de Oicatá, allegue copia de los informes de avance e informe final elaborado por el contratista QUEIMY BRIYITH PAEZ SOLER, C.C., N° 46.385.785, en ocasión del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Prestación de Servicios MO-CD-2017-037. De no existir tal información en el archivo de la entidad o carpeta contractual MO-CD-2017-037, favor indicarlo.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

2. El Municipio de Oicatá, remita Certificación que indique el valor de la Menor Cuantía para la contratación del municipio para la vigencia 2017.

3. El Municipio de Oicatá, remita Certificación que indique el origen de los recursos con los cuales se pagó el Contrato de Prestación de Servicios MO-CD-2017-037, indicando si son de origen propio o de origen Nacional.

4. El Municipio de Oicatá, allegue copia de Certificado disponibilidad presupuestal, órdenes de pago, certificados de egresos del contrato de Prestación de Servicios MO-CD-2017-037.

Por lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

2. El Municipio de Oicatá,

por lo tanto, Menor


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado con el numero 082-2019, adelantado por hechos ocurridos en el Municipio de Oicatá Boyacá:

ARTICULO SEGUNDO: VINCULAR al Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 082-2019, como presunto responsable Fiscal a **MONICA PAOLA SILVA TOVAR C.C., 52.087.180**, haciéndola parte integral como implicada dentro de los términos establecidos en el Auto de Apertura N° 410 del 25 de julio de 2019 y trasládese el material probatorio obrante en el expediente.

ARTICULO TERCERO: Notificar por secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Personalmente la presente providencia junto con el Auto de apertura a proceso Apertura N° 410 del 25 de julio de 2019, PRF 082-2019, conforme a los arts. 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y en concordancia con la Ley 2213 de 2022, "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto legislativo 806 de 2020" a:

- **MONICA PAOLA SILVA TOVAR C.C., 52.087.180**, Secretario General, Carrera 2, N° 321 - 44, torre 1, apartamento 402, Tunja, correo electrónico: monisitos@hotmail.com, celular: 3102309120 – 3213437366.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

ARTÍCULO CUARTO: Decrétese la práctica de la versión libre y espontánea de **MONICA PAOLA SILVA TOVAR C.C., 52.087.180** para el próximo 18 de julio de 2023 a las 9 A.m, en las instalaciones de la Contraloría General de Boyacá haciéndoles saber que en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 610 de 2000 podrán estar asistidos por apoderado, igualmente de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, Resolución interna N° 240 del 05 de agosto de 2020, podrán remitir la misma hasta el día de la presente citación de forma escrita al correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Correr traslado del Informe Técnico "**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MO-CD-2012-037, DEL MUNICIPIO DE OICATÁ DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017**", del 22 de junio de 2023, para que los implicados y/o sus apoderados ejerzan su derecho de defensa y contradicción, presentando las objeciones a que tengan lugar por el término de tres (03) días.

ARTÍCULO SEXTO: Decrétese la práctica de las siguientes pruebas.


Documentales, OFÍCIESE para que allegue con destino al expediente del epígrafe

a: **...** misma hasta el día...

1. El Municipio de Oicatá, allegue copia de los informes de avance e informe final elaborado por el contratista **QUEIMY BRIYITH PAEZ SOLER, C.C., N° 46.385.785**, en ocasión del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Prestación de Servicios **MO-CD-2017-037**. De no existir tal información en el archivo de la entidad o carpeta contractual **MO-CD-2017-037**, favor indicarlo.

2. El Municipio de Oicatá, remita Certificación que indique el valor de la Menor Cuantía para la contratación del municipio para la vigencia 2017.

3. El Municipio de Oicatá, remita Certificación que indique el origen de los recursos con los cuales se pagó el Contrato de Prestación de Servicios **MO-CD-2017-037**, indicando si son de origen propio o de origen Nacional.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

4. El Municipio de Oicatá, allegue copia de Certificado disponibilidad presupuestal, órdenes de pago, certificados de egresos del contrato de Prestación de Servicios MO-CD-2017-037.

ARTÍCULO SEPTIMO: Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, NOTIFIQUESE POR ESTADO a los procesados y sus apoderados conforme a lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: FISCAL
Formato: AUTO INDAGACION PRELIMINAR
Vigencia: 23/11/2021

HENRY SANCHEZ MARTINEZ

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

ARTÍCULO SEPTIMO

JULIO CESAR CORREA LÉGUIZAMON

Profesional Universitario

DOCUMENTO OFICIAL

HENRY SANCHEZ MARTINEZ